

Resolución ICC-ASP/7/Res.5

Aprobada por consenso en la séptima sesión plenaria el 21 de noviembre de 2008

ICC-ASP/7/Res.5

Enmienda del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

La Asamblea de los Estados Partes,

Haciendo referencia al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada¹ aprobados en su primer período de sesiones el 9 de septiembre de 2002,

Teniendo en cuenta la recomendación formulada por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 11º período de sesiones²,

Decide enmendar el párrafo b) de la regla 110.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para que diga:

“b) El Comité de Presupuesto y Finanzas recibirá los informes que le presente anualmente, y con carácter ad hoc cuando proceda, el Auditor Interno por conducto del Presidente del Comité de Auditoría. El Comité de Presupuesto y Finanzas transmitirá a la Asamblea de los Estados Partes cualquier cuestión que requiera su atención.”

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones , Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, Número de venta S.03.V.2 y corrección), parte II.D.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. II, parte B.2, párrafo 30 a 33.